

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-00324**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES lo hizo el 7 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PORVENIR S.A. se notificó el 7 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de octubre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 02 de noviembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 668

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte COLPENSIONES y PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUIS HORACIO LOTERO VALLADALES, tal y

como obra en el expediente digital.

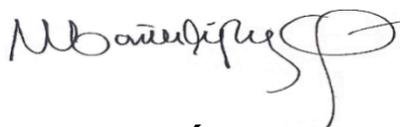
Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Así mismo se acepta la SUSTITUCIÓN del poder hecha por la citada sociedad del doctor DANIEL QUINTERO BLANDON, con c.c. 1.088.313.478 y T.P. 305.744 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Igualmente se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente al Dr. SEBASTIÁN RAMÍREZ VALLEJO, con C.C. 1'088.023.149 y T.P. nro. 316.031 del C.S. de la Judicatura, como representante de la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., para actuar como apoderado judicial de la sociedad PORVENIR S.A., en los términos del poder conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 065 de junio 15 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**